



ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL

MT-ESAL-006-2020

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS REACTIVACION ECONOMICA ARTESANAL Y DE CESTERIA 2020, JUEGOS DE LAS CALLE, LUCES Y VELITAS 7 DE DICIEMBRE, CONCURSO LA MEJOR CUADRA NAVIDEÑA, LA CARAVANA NAVIDEÑA, AÑOS VIEJOS Y SHOW DE PIROTECNIA - FESTIVAL DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA

TOCAIMA, CUNDINAMARCA,

NOVIEMBRE DE 2020



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

CAPITULO I

1.1. CONTRATANTE

El Municipio de Tocaima con NIT 800.093.439-1, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia. Artículo 70 (...) *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (...)*

Artículo 355: "(...) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)*"

LEY 489 DE 1998, Artículo 96 (...) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. (...)*

Decreto Nacional 092 DE 2017: Artículo 5. *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad Estatal debe selección de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección."*

Por tanto, el Municipio de Tocaima seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. Cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia: economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 2 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

A su vez el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Elo implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y garantía de derechos, se requiere aunar esfuerzos para LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS REACTIVACION ECONOMICA ARTESANAL Y DE CESTERIA 2020, JUEGOS DE LAS CALLE, LUCES Y VELITAS 7 DE DICIEMBRE, CONCURSO LA MEJOR CUADRA NAVIDEÑA, LA CARAVANA NAVIDEÑA, AÑOS VIEJOS Y SHOW DE PIROTECNIA - FESTIVAL DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El marco legal del proyecto está contemplado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "FUTURO EN MARCHA". Se estableció un eje estratégico social de la siguiente manera:

*Sector: Inversión en tejido social efectivo

*Programa: "Cultura"

*Meta 075: 24 eventos de carácter artístico y cultural realizados en el Municipio.

El Municipio publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/> SECOP II

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800 093 439-1

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través de la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el **MUNICIPIO** lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas.

1.5 CONDICIONES Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta deberá estar escrita en castellano, en caso contrario no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán allegar su propuesta a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6 ACTO DE CIERRE

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido la invitación pública y anexar la documentación exigida.

La ESAL interesada deberá presentar las propuestas de acuerdo a los parámetros establecido en la plataforma de SECOP II, registrando cada uno de los documentos requeridos y registrando su oferta, previo al vencimiento del término establecido.

No se aceptarán propuestas en físico de conformidad con la con lo definido en la plataforma SECOP II.



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 4 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

Las ofertas que se presenten posteriores al vencimiento de hora para el cierre del proceso, estarán incurso en causal de rechazo y en consecuencia no será objeto de evaluación. En igual causal estarán las ofertas radicadas en físico o las que sean allegadas por correo, fax o correo electrónico.

1.7 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El **MUNICIPIO** podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de estas.

1.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad, so pena de rechazo.

1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

CAPITULO 2

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS REACTIVACION ECONOMICA ARTESANAL Y DE CESTERIA 2020, JUEGOS DE LAS CALLE, LUCES Y VELITAS 7 DE DICIEMBRE, CONCURSO LA MEJOR CUADRA NAVIDEÑA, LA CARAVANA NAVIDEÑA, AÑOS VIEJOS Y SHOW DE PIROTECNIA - FESTIVAL DE FIN DE AÑO A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 5 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA

El valor total del convenio será la sumatoria del aporte efectuado por el **MUNICIPIO DE TOCAIMA** que corresponde a **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS (\$ 80.381.000) MCTE IVA INCLUIDO** y el valor de los aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

El **MUNICIPIO DE TOCAIMA** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA UN MIL PESOS (\$ 80.381.000) MCTE IVA INCLUIDO**. La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal 2020, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal 2020000895 de 04 de Noviembre de 2020. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el cooperante para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

2.3 PLAZO DE EJECUCION

A partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el TREINTA Y UNO de diciembre de 2020.

2.4 ENTREGA DE APORTES:

El **MUNICIPIO** girará su aporte previa disponibilidad de PAC, de la siguiente manera así:

a. Un único desembolso correspondiente al 100% a la finalización, previa entrega de informe final de actividades, financiero con soportes y acta de liquidación. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el **MUNICIPIO** cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

Para efectos del último o único pago, según el caso, el **MUNICIPIO** cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

LA ESAL, efectuará su aporte en el transcurso y/o trasegar la ejecución del convenio resultante del presente proceso de selección.



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

2.5 GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE TOCAIMA**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más.

c. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio, en todo caso la cuantía no será inferior a **DOSCIENTOS (200 SMMLV)**, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más).

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015,

- a) Amparo Básico Predios y operaciones,
- b) Responsabilidad Civil Patronal,
- c) Contratistas y Subcontratistas,
- d) Responsabilidad Civil Cruzada,
- e) Gasto Médicos Inmediatos y
- f) Daños a cables, tuberías e instalaciones subterráneas,

MODALIDAD E INTERVINIENTES: MODALIDAD DE OCURRENCIA, ASEGURADOS: MUNICIPIO DE TOCAIMA Y CONTRATISTA, BENEFICIARIOS: TANTO EL MUNICIPIO DE TOCAIMA COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles

2.6 SUPERVISOR

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será realizada por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 7 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE;

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **MUNICIPIO**.

d) Levantar y firmar las actas respectivas;

e) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

CAPITULO III

3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

a. Carta de presentación (Anexo 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el representante designado en el documento de constitución, indicando su nombre, documento de identidad.



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 8 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

El anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto a Invitación Pública, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas.

b. Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente

Los proponentes deberán allegar con su propuesta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

c. Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

Fecha De Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

Vigencia: El término de duración de ESAL no debe ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

Objeto Social

El objeto social de la ESAL deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida la presente invitación.

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

d. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMULARIO No. 2A "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES"

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, la ESAL ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



MU. ALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adicional deberá anexarse las planillas, como mínimo la del último mes cancelado.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

e. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad realizará verificación correspondiente.

f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la entidad realizará verificación correspondiente.

g. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, la entidad realizará verificación correspondiente.

h. Certificado de no encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC

A partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, la entidad realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incurso en inhabilidad de conformidad con lo precedente, la entidad realizará verificación correspondiente.

i. Registro Único Tributario R.U.T.

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 10 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA

j. Certificación Bancaria

El proponente debe anexar certificación bancaria, expedida dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

k. Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada, según formato de la Función Pública para persona jurídica, según sea el caso.

l. Certificado sobre la existencia de Multas y sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

m. Certificación sobre Inhabilidades Incompatibilidades y conflicto de intereses

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

n. Compromiso de transparencia - Anticorrupción

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.5

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 50 %

Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 2

Capital de trabajo: Mayor o igual al 50 % P.O

Indicadores de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre Patrimonio: Mayor o igual a 0.10

Rentabilidad sobre Activo: Mayor o igual a 0.10

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la capacidad financiera:

1. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

- Anexar Copia Del Balance Correspondiente.

2. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

- Anexar Copia Del Estado Correspondiente.

3. ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.

- Anexar El Documento Que Corresponde A Las Notas A Los Estado Financieros.

4. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

-Anexar Copia Del Certificado De Viabilidad

5. DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá aportar propuesta técnica la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

3.4.1 COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados: Así como con las especificaciones técnicas dispuestas en el estudio previo y anexos correspondientes.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MUNICIPIO**.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del **MUNICIPIO**, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012** y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice el **MUNICIPIO** a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
7. En caso de ser necesario, conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MUNICIPIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
8. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
10. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.



SEGOB

Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5

Código Postal No. 252840

teléfono: (1)8340076 Ext 105

E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co

www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 12 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

3.4.2 COMPROMISOS ESPECIALES DE LA ESAL ADJUDICATARIA DEL CONVENIO

1. Una vez suscrito el convenio, el cooperante deberá ajustar y actualizar el Plan de Contingencia presentado en la propuesta, de conformidad con lo autorizado por el Comité de Gestión del Riesgo del Municipio.
2. el cooperante deberá asistir a la reunión que se cite con ocasión de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo.
3. el cooperante deberá adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
4. el cooperante deberá adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
5. El cooperante deberá efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
6. El contratista se compromete a suscribir los contratos y/o vinculaciones con los artistas ofertados en la propuesta, atendiendo los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
7. El cooperante deberá coordinar el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción del evento, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización de este evento.
8. El cooperante deberá garantizar el transporte aéreo o terrestre de los músicos, artistas y demás personal que se requiera para la celebración del evento.
9. El cooperante se compromete a garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
10. El cooperante deberá coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas al sitio donde tendrá lugar el evento.
11. El cooperante deberá coordinar y garantizar la producción radial del evento, dicha transmisión se hará a través de las emisoras concertadas por la Entidad, deberá entregar en medio magnético (CD) con el contenido de la cuña radial y la certificación de la emisora por la cual fue transmitida.
12. El cooperante deberá gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento, para lo cual con antelación a la ejecución de las actividades deberá aportar el recibo de cancelación y la correspondiente autorización
13. El cooperante deberá garantizar la instalación y amplificación del sonido con las características exigidas en el anexo técnico.
14. El cooperante deberá realizar la instalación eléctrica en la tarima, acorde con la necesidad del servicio.
15. El cooperante deberá realizar la Coordinación y Logística del Evento.
16. El cooperante deberá acreditar la implementación del plan de contingencia aprobado por el Municipio.
17. El cooperante deberá acreditar antes del inicio de cada evento que cuenta con el apoyo del Cuerpo de bomberos, para la realización de cada una de las actividades, para lo cual deberá presentar certificación emitida por el representante legal del cuerpo de Bombero Voluntarios de Tocaima.
18. El cooperante deberá acreditar antes del inicio de cada evento que cuenta con el apoyo de la Policía Nacional para la realización de las actividades, para lo cual deberá presentar certificación emitida por el representante en el Municipio de Tocaima.
19. El cooperante deberá acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado, que se encuentran al día en los pagos de seguridad social y que cuentan con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar y certificar que la ESAL tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. El cooperante deberá con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y



SEGOB

Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 13 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia, la cual debe ser aprobada previamente por el Municipio.

21. De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación, los mismos correrán a cargo de la ESAL seleccionada.
22. El cooperante deberá efectuar la entrega del registro fotográfico, planillas, y demás mecanismos de control de ingreso, asistencia y premiación de las actividades realizadas

3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La entidad sin ánimo de lucro interesadas debe acreditar experiencia en eventos y/o actividades de carácter cultural y/o artístico y/o recreativo en todo tipo de población.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo dos (2) contratos o convenios terminados y liquidados en los últimos tres años y anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación correspondientes, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresados en SMMLV.

3.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

3.6.1 EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

Un coordinador del proyecto. Profesional de cualquier área con una experiencia específica de mínimo dos proyectos en coordinación de proyectos en eventos y/o actividades de carácter cultural y/o artístico y/o recreativo.

Un contador. Profesional de contaduría pública con por lo menos 1 años de experiencia general en la planeación, seguimiento y control de información financiera y contable.

Un abogado. Profesional con 1 año de experiencia general y con experiencia específica en asesoría a Entidades sin ánimo de lucro.

Una persona que efectúe el apoyo logístico en campo. Tecnólogo o profesional de cualquier área con experiencia acreditada en labores de apoyo y/o coordinación en campo en al menos 2 proyectos y/o eventos y/o actividades de carácter cultural y/o artístico y/o recreativo.

Tres personas que acrediten curso y/o autorización de manipulación de alimentos vigente y expedido por la autoridad



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Tocaima
FUTURO EN MARCHA

componentes para dichos efectos.

Documentación que debe aportarse para cada uno de los perfiles ofrecidos

- Hoja de Vida con soportes
 - Planilla de pago al sistema de Seguridad Social y ARL (vigente)
 - Carta de Disponibilidad suscrita por el personal ofrecido
 - Certificaciones de experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información;
- Contenido mínimo para certificaciones de Experiencia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar las certificaciones de labores desarrolladas, de su equipo mínimo requerido, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Cargo desempeñado.
2. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato
3. Entidad contratante, teléfono y dirección.
4. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional y su calificación.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El MUNICIPIO contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

Se determinará el plazo en años, meses y días, de cada trabajo realizado por el personal profesional, utilizando para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 360 días y se efectuará la sumatoria total de los mismos.

- En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo propuesto, el Municipio únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.
- Si la ESAL es el mismo que certifica al personal, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante, así como un documento de ejecución contractual que demuestre la participación fehaciente del personal propuesta en desarrollo del mentado contrato. En caso contrario, esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada

3.7 PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente deberá adjuntar un plan de contingencia para ser aplicado a eventos de asistencia de público para las actividades a realizarse en el Municipio de Tocaima. De igual manera deberá presentar dentro del plan, plan de manejo de juegos pirotécnicos.

3.8 CERTIFICACION DE APOYO DE CUERPO DE BOMBEROS

El proponente deberá presentar certificación de compromiso en la cual conste que en caso de ser adjudicatario, se comprometerá a contar con el apoyo del cuerpo de bomberos voluntarios del Tocaima-Cundinamarca.

3.9 CERTIFICACION DE COMPROMISO APOYO POLICIA NACIONAL

El proponente deberá presentar certificación de compromiso en la cual conste que en caso de ser adjudicatario, se comprometerá a contar con el apoyo de la Policía del Municipio de Tocaima-Cundinamarca.

3.10 ANEXO TÉCNICO

El proponente deberá presentar en ANEXO TÉCNICO correspondiente.

CAPÍTULO IV

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El **MUNICIPIO** realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Aportes Adicionales propuestos por la ESAL	500
Factor Calidad	500
TOTAL	1000

4.1 Asignación de Puntaje por Aporte Adicional propuesto por la ESAL – Máximo 500 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 500 puntos aplicando lo siguiente:

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de 20 Pendones elaborados en material banner mate con	200 PUNTOS.

medidas de 2m de largo por 30 CM de ancho, full color. (Diseño a suministrar por el Supervisor).	
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte el suministro de Paletas de agua de 100 gramos en sabores surtidos para cada actividad.	100 PUNTOS (200 PALETAS POR ACTIVIDAD)
	80 PUNTOS (150 PALETAS POR ACTIVIDAD)
	50 PUNTOS (100 PALETAS POR ACTIVIDAD)
El proponente que ofrezca sin costo adicional como parte de su aporte, personal logístico para la organización de cada actividad.	100 PUNTOS (10 PERSONAS)
	80 PUNTOS (8 PERSONAS)
	50 PUNTOS (5 PERSONAS)

Nota: El personal descrito en el cuadro anterior, será objeto de verificación en cuanto requisitos de seguridad social, por parte del supervisor para con el adjudicatario.

4.2 Asignación de Puntaje por factor de Calidad 500 Puntos

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como factor de calidad, actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes mediante divulgación en las zonas rurales y urbanas del municipio mediante perifoneo con automóvil por diez días x 2 horas	200 PUNTOS.
Registro de las actividades como factor de calidad por medios digitales mediante 10 Cuñas Radiales diarias en 2 emisoras de injerencia regional, durante 10 días en horario Premium.	150 PUNTOS
Como factor de calidad, el suministro de Trajes tradicionales para realizar las novenas navideñas y presentaciones culturales. (10 TRAJES)	150 PUNTOS

Nota Final: Será obligación de las ESAL interesadas en participar en el presente proceso competitivo, en efectuar al menos uno de los ofrecimientos adicionales dispuestos con anterioridad, pues los mismos reflejarán su aporte correspondiente.

Para efectos de acreditar cada uno de los ofrecimientos dispuestos en los cuadros anteriores, la ESAL, deberá suscribir un documento por separado por el representante legal donde certifique que se comprometerá con los mismos.

4.3 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:





ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, de conformidad al numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.4 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
7. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
8. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
9. Cuando no se efectué ningún ofrecimiento adicional como aporte.
10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
11. Cuando la oferta económica para la ejecución del convenio supere el presupuesto oficial establecido para el evento.
12. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
13. Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra. 9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 18 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA



ALCALDÍA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

5 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y estudios previos	25 de noviembre de 2020	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones	25 y 26 de noviembre de 2020 (Únicamente las recibidas hasta las 5:00 p.m.)	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Respuestas a las observaciones	26 de noviembre de 2020	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	27 de noviembre de 2020 Hasta las 10:00 A.M.	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	30 de noviembre de 2020	COMITÉ EVALUADOR – OFICINA DE CONTRATACION
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables	30 de noviembre de 2020	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación. Período presentación de observaciones y de subsanación ofertas	Desde el 30 hasta el 01 de diciembre de 2020 Hasta las 6:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	El 2 de diciembre 2020	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	02 de diciembre de 2020	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II





ALCALDIA DE TOCAIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO TOCAIMA
NIT 800.093.439-1

Elaboración y suscripción y legalización del Convenio,	03 De diciembre de 2020	Portal Unico de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co Página del SECOP II
---	----------------------------	---

Tocaima, Cundinamarca, a los 25 días del mes de noviembre de 2020

JULIAN RODRIGO MORA PINEDA
Alcalde Municipal

Elaboró: FELIPE GALINDO RUIZ / JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN



SEGOB
Secretaría General
y de Gobierno

Palacio Municipal Cra.9 Calle 5
Código Postal No. 252840
teléfono: (1)8340076 Ext 105
E-mail: secretariagobierno@tocaima-cundinamarca.gov.co
www.tocaima-cundinamarca.gov.co

Página 20 de 20

Tocaima
FUTURO EN MARCHA